

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2342-2020

Guatemala, 19 de agosto de 2020.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los ministros de Estado, la de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Ministerial número 2190-2020, se reforma el artículo 10 del Acuerdo Ministerial número 2409-2020, relacionado con las atribuciones específicas de la Unidad de Asesoría Jurídica de las Direcciones Departamentales de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la reforma citada en el considerando anterior, afecta directamente las funciones del puesto de Asesor Jurídico contenidas en el Manual de Funciones, Organización y Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, aprobado por Acuerdo Ministerial número 94-2010, haciendo necesaria su reforma para permitir la actualización del referido Manual.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 8 y 10 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional; 19 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Se reforma el Manual de Funciones, Organización y Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación -DIDEDUC-, en cuanto a las funciones principales del puesto del Asesor Jurídico, debiendo incorporar al mismo, las reguladas por el Acuerdo Ministerial número 2190-2020.

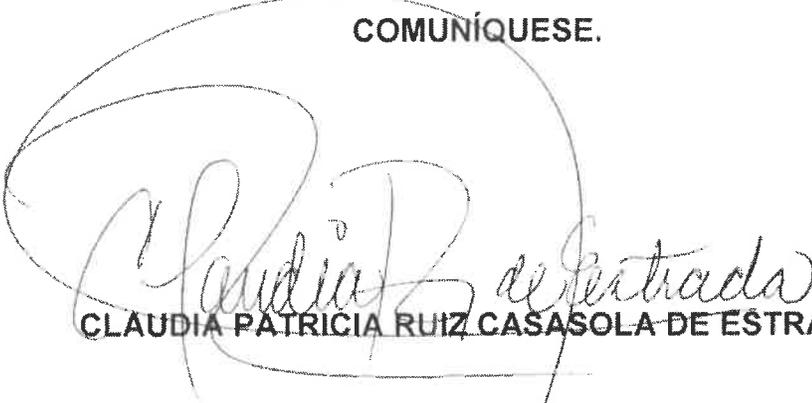
ARTÍCULO 2. Remítase copia certificada del Manual actualizado y del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Auditoría Interna y a las Direcciones Departamentales de Educación, para su conocimiento y efectos correspondientes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS



